

INFORME SECRETARIAL - Bogotá DC., 05 de octubre de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela de la Sra. FRANCY VIVIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (C.C.35.537.068), en contra de la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ – EL BUEN PASTOR, con 07 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 05 de octubre de 2023, Secuencia 21146, Tutela en Línea 1691425 y se radicó bajo el N° **2023-00369**. Sírvasse proveer.



DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
Secretario Ad-Hoc

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela, reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispondrá admitirla. Así mismo, y como a través de la presente acción, se reclama que se envíen certificados de cómputos del programa de inducción realizado y terminado con éxito, al JUZGADO TREINTA (30) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD BOGOTÁ, se dispondrá su vinculación.

En mérito de lo expuesto, se **DISPONE:**

1. **ADMITIR** la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por la señora FRANCY VIVIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, identificada con C.C. 35.537.068, en contra de la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ – EL BUEN PASTOR, dirigida o representada legalmente por el Teniente Jesús Gabriel Urrea Espejo o quien haga sus veces, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al derecho de petición y debido proceso.
2. **VINCULAR** al JUZGADO TREINTA (30) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ.
3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada y vinculada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a sus representantes que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
4. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: DARB.

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 161 de fecha 06/10/2023



DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
SECRETARIO AD-HOC